



RESOLUCION No. 0196 - AD - 83

Lima, 17 de marzo de 1983

Vista la Resolución N° 09-83-VI-9100 del Consejo Superior de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas;

CONSIDERANDO :

Que, mediante el acápite N°2 de la Resolución N° 09-83-VI-9100 se declara fundada el recurso de revisión planteado por el Ing. Carlos Herrera Nogales, contra la Resolución N° 0307-AD-82-INRED del 10-06-82, en relación con su reclamo sobre devolución del Fondo de Garantía en la obra: "Remodelación de la Piscina del Campo de Marte";

Que, en consecuencia procede autorizar la devolución del citado Fondo de Garantía, previa Liquidación Final del Contrato, según detalle :

MONTOS APROBADOS

- Contrato Original	S/. 12'385,907.00
- Adicional N°1-Resol.N° 05120AD-81	1'349,372.00
- Reajuste Contrato Original	1'417,650.00
- Reajuste Presupuesto	<u>302,994.00</u>
TOTAL INVERSION :	S/. 15'455,923.00

MONTOS ABONADOS

- Valorizado Contrato Original Reajustado	13'803,557.00	
- Valorizado Adicional Reajustado	<u>1'652,366.00</u>	<u>15'455,923.00</u>
		Sumas Iguales

MONTOS RETENIDOS
Fondo de Garantía

- 5% de Valorizaciones de Obra Reajustada	<u>671,556.00</u>
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA :	S/. 671,556.00 =====

//..





RESOLUCION No. 0196 - AD - 83

Lima, 17 de marzo de 1983

./

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento, Administración, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 5.12.1 del D.S. N° 34-VC-80, el Art. N° 2 de la Resolución N° 09-VI-9100 de 31-1-83;

SE RESUELVE :

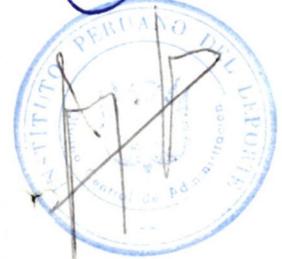
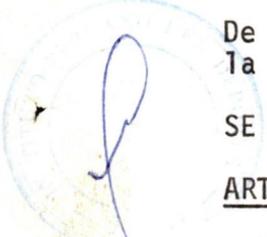
ARTICULO 1° .- APROBAR la Liquidación Final de Cuentas de la obra: "Remodelación Piscina Campo de Marte", la misma que establece un saldo a favor del Contratista ING. CARLOS HERRERA NOGALES, ascendente a SEISCIENTOS SETECIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTISEIS SOLES ORO S/.(671,556.) correspondiente al Fondo de Garantía.

ARTICULO 2° .- AUTORIZAR al Banco de la Vivienda del Perú, el Giro a favor del Ing. Carlos Herrera Nogales, el importe de S/. 671,556.00 más intereses, con cargo al citado Fondo de Garantía.

Regístrese y Comuníquese,

VIZCARRA BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

OCIE/ARH
ALE/nb.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Devolución de Fondo de Garantía al Ingeniero CARLOS HERRERA NOGALES.

INFORME N° 099 - OAJ - 83

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Por Resolución N° 0307-AD-82 se dio por impugnada la apelación presentada por el Ing. Carlos Herrera Nogales sobre devolución de Fondo de Garantía de la Obra "Remodelación Piscina y Poza Campo de Marte". Asimismo se denegó mediante Resolución N° 0579-AD-81 el reclamo de reconocimiento y pago de gastos generales de la Obra citada.

Que, el Consejo Superior de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas ha expedido la Resolución N° 09-83-VI-9100 de 31.01.83, la misma que declara infundada el recurso de revisión contra la Resolución N° 0579-AD-81, pero si declara fundada el recurso de revisión planteado contra la Resolución N° 0307-AD-82, en relación con la entrega del Fondo de Garantía.

- 2.- Esta Oficina opina que es procedente devolver el Fondo de Garantía que estipula el Art. 2 de la Resolución N° 09-83-VI-9100, de conformidad a lo estipulado por el D.S. 034-80-VC.

Asimismo esta Oficina recomienda que la OCIE efectúe la liquidación de intereses, dando cumplimiento a la Resolución 09-83-VI-9100.

Lima, 16 de marzo de 1983

Atentamente,

OAJ/83
MZP/emy
Exp. adj.



Dr. MARIO ZULETA FIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° *055* -OCA-83

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Asunto : Obra "Remodelación Piscina Campo Marte S/. 671,000."
Fecha : Lima, 11 de Marzo de 1983.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que en el Banco de la Vivienda del Perú, existe disponibilidad para efectuar la devolución del fondo de garantía a favor del contratista de la Obra "Remodelación Piscina Campo de Marte", por S/. 671,556.

Es cuanto tengo que informar a Ud., salvo mejor parecer.

Atentamente,

JBN/ls.


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

INFORME N° 053-OCIE-83

AL : SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DEL : JEFE OF. DE INFRAESTRUCTURA
ASUNTO : DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA
REF. : RESOLUCION N° 09-83-VI-9300
FECHA : FEBRERO, 25 DE 1983

Señor Director Ejecutivo :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para informarle lo siguiente :

- En cumplimiento del Acápite N°2 de la Resolución de la referencia del Consejo Superior de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas, se ha elaborado el Proyecto de Resolución de Liquidación de la obra: "Remodelación-Piscina del Campo de Marte", la misma que estuvo a cargo del Ing. Carlos Herrera N.
- Asimismo, se ha dispuesto que la Unidad de Proyectos, efectúe el cálculo de intereses respectivo de acuerdo al Art. 5.12.2 y 5.5.7 del D.S. N° 34-VC-80.
- Se adjunta proyecto de resolución.

Atentamente,

OCIE
ALE/nb.


Ing. ALFREDO ROSSI HUERTAS
Jefatura OCIE (e)

"Año del Bicentenario del Nacimiento del Libertador Simón Bolívar"

CONSEJO SUPERIOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS

Lima, 31 de Enero de 1983

OFICIO N° 094-83-VI-9101

Señor es

Instituto Peruano del Deporte

PRESENTE -

Se ha expedido la siguiente Resolución N° 09-83-VI-9100, de fecha 31 de Enero de 1983:

Vistos en sesión del Consejo Superior de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas de fecha 17 de Enero de 1983, los Expedientes Nos. 2122 CS y 2156-CS, referentes a los recursos de revisión planteados por el Ingeniero Carlos Alfredo Herrera Nogales contra las Resoluciones Nos. 0579-AD-81 y 0307 AD-82-INRED, respectivamente, en relación con sus reclamos sobre pago de Gastos Generales y devolución del Fondo de Garantía por la ejecución de la obra "Remodelación de la Piscina del Campo de Marte", ubicada en la ciudad de Lima, contratada con el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes - INRED.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0579-AD-81 de fecha 30.11.81, la Entidad Licitante denegó el reclamo de Gastos Generales presentado por el contratista, por considerar que no era de aplicación el caso el Artículo 5.10.12 del Reglamento Único de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas;

Que por Resolución N° 0307-AD-82-INRED del 10.06.82, la Entidad Licitante denegó el reclamo sobre devolución del Fondo de Garantía presentado por el contratista, por considerar que éste no había levantado las observaciones hechas en el acto de recepción de la obra;

Que según el Acta suscrita en fecha 20 de Abril de 1981, la obra ha sido recepcionada sin observaciones y que la construcción se ha llevado a cabo en estricto acuerdo con las Bases, Especificaciones Técnicas y Cláusulas del Contrato;

Que, en consecuencia, habiéndose recepcionado la obra sin observaciones en fecha 20.04.81, la Entidad está en la obligación de devolver al contratista su Fondo de Garantía y no reconocer Gastos Generales con posterioridad a dicha fecha;

Teniéndose en cuenta los antecedentes, los Informes y acta de el debate;

SE RESUELVE:

1° Declarar infundado el recurso de revisión planteado por el Ingeniero Carlos Alfredo Herrera Nogales contra la Resolución N° 0579-AD-81 de 30.11.81, relacionado con su reclamo sobre reconocimiento y pago de Gastos Generales en la obra citada en la parte expositiva de la presente Resolución.

Resolución N° 09-83-VI-9100

2° Declarar fundado el recurso de revisión planteado por el Ingeniero Carlos Alfredo Herrera Nogales con tra la Resolución N° 0307-AD-82-INRED del 10.06.82, en relación con su reclamo sobre devolución del Fondo de Garantía en la obra "Remodelación de la Piscina del Campo de Marte", contratado con el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes - INRED, debiendo al mismo tiempo la Entidad reconocer los intereses que genere el retardo en la devolución del Fondo citado.

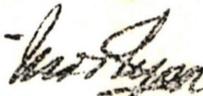
3° Devolver los Expedientes a la Entidad Contratante para los fines legales consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

ING. ALBERTO DE LOSADA MARROU, Presidente del Consejo Superior de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas.

Que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines.

Atentamente,



Ing. Franklin Cortijo Móstiga
Director Técnico



15-3-83
12250

Nº 062-OP-82

Fecha 15-3-83

205

Directora 003-AD-
OP-83
17-3-83

MEMORANDUM

Correspondencia Interna

DE: JEFE (E DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO

A: _____

Asunto: Eleva por Segunda vez Directiva para su aprobación
a. Memorandum N°041-OP-83

Referencia: b. Plan Operativo 1983

Me dirijo a Ud. con la finalidad de comunicarle que con Memorandum N°041-OP-83 de fecha 23-2-83 se elevó a su Despacho la Directiva sobre "Normas para la Evaluación del Plan Operativo del IPD 1983" para su respectiva aprobación, hecho que hasta la fecha no se ha producido.

En esta oportunidad acompaño al presente la Directiva en mención en un original y ocho copias, agradeciéndole se sirva brindar la atención que el caso requiere.

Atentamente,



HUGO ROMERO ROMERO
JEFE (E DE LA
OFICINA DE PLANIFICACION

OP/HRR
RMM/eca.
Adj. Proyecto de Directiva